



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO N°07-2024-MDP/A

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260.**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMAHUACA**, con RUC N.º 20201570892, con domicilio legal en **AV. BALTA N° 173 DISTRITO POMAHUACA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**, representada por el señor Alcalde **FILEMON RECALDE REYES**, identificado con DNI N° 27689518, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD** y de otra parte **EL CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA**, con RUC N° 20613407341, domicilio legal en **PASAJE LOS BANCARIOS S/N URB. LOS BANCARIOS - DISTRITO JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**, debidamente representado por su representante común, **EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRE**, identificado con DNI N° 71789600; Consorcio integrado por las empresas, **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M EIRL.**, con RUC N°20480123884, representado por su Gerente General, **KARINA PAMELA ZAMUDIO NEYRA**, identificado con DNI N° 40744716, con domicilio legal en **CALLE PROLONGACIÓN MARISCAL URETA N° 230 URBANIZACIÓN LAS ALMENDRAS (REFERENCIA A MEDIA CUADRA DE LA LOZA DE LOS BANCARIOS) DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, con Poder inscrito en la Partida Electrónica N°11015323, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Jaén, con el **75% de obligaciones**; y la empresa, **DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL** con RUC N° 20600277139, representado por su Representante Legal, **JONATHAN GUEVARA MENDOZA**, identificado con DNI N°47578060, con domicilio legal en **AV. MESONES MURO N° 1096 SECTOR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, con Poder inscrito en la Partida Electrónica N°11044499, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Jaén, con el **25% de obligaciones**, cuyo **Operador Tributario** es el **CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA**, según contrato de consorcio; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Ley N°27972 - ley orgánica de municipalidades
- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2024.
- Ley N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- D.S N° 082-2019-EF - Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08/11/2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA - PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260.**, a **EL CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA**, Consorcio integrado por las empresas, **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M EIRL.**, con RUC N°20480123884, y la empresa, **DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL.**, con RUC N° 20600277139, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 08/11/2024, el comité de selección publico la buena pro a través del **SEACE** de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS**



CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRE
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

984611999
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú
Código Postal: 06731



munipomahuacajaen@gmail.com
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI N° 2458260., a **EL CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA**, Consorcio integrado por las empresas, **HQ2 INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA E.I.R.L.**, con RUC N°20610515402, y la empresa, **CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, con RUC N°20392307045, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 21/11/2024, se produce el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260., a **EL CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA**, Consorcio integrado por las empresas, **CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M&M EIRL.**, con RUC N°20480123884, y la empresa, **DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN EIRL.**, con RUC N° 20600277139, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 03/12/2024, mediante CARTA N°005-2024-CEP-EKPE/RLC, el postor ganador de la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260., a través del representante legal común del consorcio, **EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRE**, identificado con DNI N°71789600, presenta a esta entidad edil los requisitos para perfeccionamiento del contrato.

Con fecha 05/12/2024, mediante CARTA N°27-2024-MDP/OACP/LERH, el órgano encargado de las contrataciones remitió observaciones al **CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA** referente a los documentos presentados para perfeccionamiento del contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260., para lo cual otorgó un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles después de recepcionada la presente.

Con fecha 13/12/2024, mediante CARTA N° 007-2024-CEP-EKPE/RLC, el **CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA** remitió levantamiento de observaciones de los documentos presentados para perfeccionamiento del contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458260.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4,673,973.76 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de VALORIZACIONES MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRE
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

984611999
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú
Código Postal 05731



munipomahuacajaen@gmail.com
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (2) ejemplares en original, más un (1) ejemplar en copia, debidamente foliados con la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Desarrollo de la obra
 - Aspectos técnicos
 - Aspectos económicos
 - Aspectos administrativos
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización del mes, se adjuntara croquis, gráficos, planos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Resumen de metrados ejecutados en el mes.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva "S".
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente.
- ✓ Contrato de trabajo de residente con contratista
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Resoluciones, (ampliaciones de plazo, adicionales) de corresponder
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Asientos de cuaderno de obra del mes de valorización.
- ✓ Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización (las fotografías deben ser impresas o reveladas en un laboratorio fotográfico).
- ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.).
- ✓ Informe de actividades del plan de seguridad y salud en el trabajo, firmado por el Profesional responsable.
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso)
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

La facturación para efectos de pago, según carta de autorización adjunta a los documentos del contrato, será a nombre del **CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA**, con RUC N° 20613407341, para tal efecto los pagos deberán hacerse efectivo al siguiente Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-281-000100084022-31, perteneciente al **BBVA CONTINENTAL**.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS



[Firma]
CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRÉ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

984611999
947921273

Av. Balta N° 173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú
Código Postal: 06731



munipomahuacajaen@gmail.com
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EL CONTRATISTA mediante Carta N° 007-2024-CEP-EKPE/RLC, remite CARTA FIANZA N° 120300 – 2024/FG/CAJAMARCA de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por la Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria – FOGAPI, mediante la cual otorga una fianza sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a favor de la Municipalidad Distrital de Pomahuaca, respaldando a CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA, hasta por S/. 467,397.38 (cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y siete y 38/100 soles) garantizando el fiel cumplimiento por el 10% del monto total del contrato al haber obtenido la buena pro para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA MIXTO DE SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS ATUMPAMPA ALTO, ATUMPAMPA BAJO Y CORAZON DE AMILAN DEL DISTRITO DE POMAHUACA – PROVINCIA DE JAEN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2458280



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.



EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El enfoque integral de la gestión de riesgos previsible durante la ejecución de la obra conforme a lo establecido en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"; el mismo que se encuentra establecido en el Anexo N° 03 – Formato para Asignar los Riesgos, de la última versión del expediente técnico de obra publicado en el SEACE y Expediente Físico que obra en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRÉ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

984611999
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú
Código Postal 06731



municipomahuacajaen@gmail.com
<https://www.gob.pe/municipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.05 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra y/o inspector de obra y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra o inspector de obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de obra y/o inspector de obra.
4	Seguridad de obra y señalización Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será:	0.05 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
5	Indumentaria e implementación de protección del personal: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad	0.05 x U.I.T por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.



CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
ELGAR KEVIN ESCOBAR ECHEVERRÉ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

984611999
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú
Código Postal 05741



municipomahuacajaen@gmail.com
<https://www.gob.pe/municipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado.	seguridad correspondiente	
6	Revisión del expediente técnico de obra Si dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el artículo 177 del RLCE.	0.5 x UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector de obra.
7	Cartel de obra Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra.	0.1 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
8	Residente de obra Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de ausencia.	0.010 x U.I.T. por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
9	No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G.050. La penalidad es por ocurrencia.	2/10000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
10	Cuando el Contratista Ejecuta trabajos o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	2/10000 del monto contractual del periodo por cada ocurrencia.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
11	No cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	2/10000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
12	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del Contratista no cuente con uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	2/10000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
13	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.1 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
14	Cronogramas de obra actualizados por variaciones del monto contractual: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado del contrato principal y/o adicional de obra, dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de	0.1 x U.I.T. por cada día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.



CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRÉ
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



984611999
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú



municipomahuacajeen@gmail.com
<https://www.gob.pe/municipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	la fecha de notificación al contratista de la aprobación del adicional de obra y/o reducción y/o deductivo de obra.		
15	<p>Pruebas y ensayos Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será:</p>	0.1 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
16	<p>Quando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su calendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.</p>	2/1000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
17	<p>Quando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa diaria será:</p>	2/1000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra.
18	<p>Personal staff en obra Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista que componen el equipo de ingeniería en obra (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en obra de acuerdo al coeficiente de participación, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra.</p>	0.1 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
19	<p>Autorización de trabajos El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra.</p>	0.5 x U.I.T.	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector de obra
20	<p>De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la prestación.</p>	2/1000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
21	<p>No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad es por cada accidente no reportado.</p>	5/1000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra o inspector
22	<p>Quando el Contratista a través de su Residente de obra no llene el cuaderno de obra digital, máximo cada tres (3) días calendario.</p>	5/10000 del monto contractual	Según Informe del Supervisor de Obra y/o inspector de obra y/o Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.



[Signature]
 CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
 EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRÉ
 REPRESENTANTE LEGAL COMÚN



984611999
 947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,
 Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú



munipomahuacajaen@gmail.com
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL PERSONAL CLAVE

Que, dentro de los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA, ha propuesto como **PERSONAL CLAVE** a los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ESPECIALIDAD	CODIGO
HOLBERT DANIEL BAIQUE ALARCON	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	CIP N° 123342
RONALD MEJIA CHUQUILLANQUI	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO AGRICOLA	CIP N° 99781
JONATHAN GUEVARA MENDOZA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL	CIP N° 207376
PACO SALDAÑA SANCHEZ	ESPECIALISTA EN CALIDAD	INGENIERO CIVIL	CIP N° 106159

CLÁUSULA VIGESIMA: DEL EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Que, dentro de los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de obra, EL CONTRATISTA, se ha comprometido a contar con el siguiente **EQUIPAMIENTO MÍNIMO**, para cumplir con la ejecución de obra:

ITEM	EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	UND.	01
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PANCHA 7HP	UND.	02
3	RETROEXCAVADORA	UND.	01
4	BALDE DE PRUEBA HIDRAULICA	UND.	01
5	MOTOSOLDADORA	UND.	01
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25"	UND.	01
7	CAMION VOLQUETE 8 M3	UND.	01
8	MEZCLADORA DE CONCRETO	UND.	01

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta



984611999
947921273

Av. Balta N°173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú
Código Postal 06731



municipomahuacajaen@gmail.com
<https://www.gob.pe/municipomahuaca>



Municipalidad Distrital de POMAHUACA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. BALTA N° 173 DISTRITO POMAHUACA, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PASAJE LOS BANCARIOS S/N URBANIZACIÓN LOS BANCARIOS - DISTRITO JAÉN, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

CORREO: torano2@hotmail.com **CELULAR:** 976580590

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes firman la presente en señal de conformidad, en ejemplares (05) ejemplares de igual tenor y valor, quedando cuatro (04) en poder de la MUNICIPALIDAD y uno (01) con EL CONTRATISTA, en el Distrito de Pomahuaca el día 16 de diciembre del 2024.




ALCALDIA
Filimon Recalde Reyes
ALCALDE
"LA ENTIDAD"


CONSORCIO EJECUTOR POMAHUACA
EDGAR KEVIN PESANTES ECHEVERRE
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

"EL CONTRATISTA"



984611999
947921273

Av. Balta N° 173, distrito de Pomahuaca,
Provincia de Jaén, Región Cajamarca, Perú
Código Postal 06731

 munipomahuacajsen@gmail.com
<https://www.gob.pe/munipomahuaca>